

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Junio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.355/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 1.247/15 de 03 de Junio de 2015, que autoriza la devolución de la suma total de \$106.665.- (ciento seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos), correspondientes a saldo no utilizados en favor del Proyecto denominado **"Contratación de Profesionales para Reconstrucción"**, Comuna de Alto Hospicio, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del Programa de **Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica)**, todo ello en razón de Memorando N° 24/15 de fecha 03 de Junio de 2015, emitido por Control Interno de Administración y Finanzas, que solicita su devolución; Memorando N° 28/15 de fecha 12 de Junio de 2015, de Control Interno de Administración y Finanzas, que solicita corregir el punto 1, del Decreto antes referido, por existir en él un error de tipeo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Corriójase el N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1.247/15 de 03 de Junio de 2015, que autoriza la devolución de la suma total de \$106.665.- (ciento seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos), correspondientes a saldo no utilizados en favor del Proyecto denominado **"Contratación de Profesionales para Reconstrucción"**, Comuna de Alto Hospicio, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del Programa de **Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica)**, en el sentido que se sustituye su número 1, por el siguiente texto:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$106.667.- (ciento seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), a la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT 60.515.000-4, Banco Estado, Cuenta Corriente N° 9017682, correspondiente a saldos no utilizados del Proyecto denominado **"Contratación de Profesionales para Reconstrucción"** Comuna de Alto Hospicio, Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica).

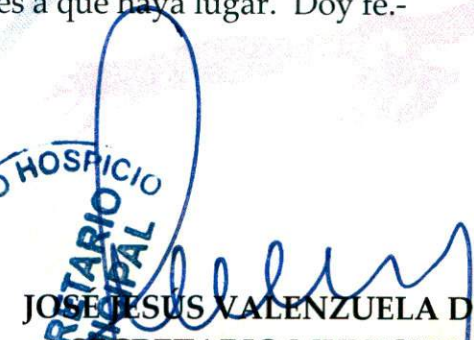
2.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos de los Decretos primitivos, en todo lo no rectificado por el presente.

3. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
VD/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Encargado Portal